

Recibido en el cargo de Recaudador... de las contribuciones de la 1.ª zona de esta provincia...

Murcia 1.º de Abril de 1895. Tesorero, R. M. Delgado.

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial».

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil; por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pesetas.

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Baco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el «Boletín»...

No se insertará en el «Boletín» ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante...

de esta Universidad dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que publique este anuncio...

Madrid 16 de Marzo de 1895. El Secretario general, Leopoldo Sollier.

Número 1874

MINISTERIO DE LA GUERRA

Convocatoria a posiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. G.)...

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la sección 4.ª de este Ministerio...

Los doctores licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino...

En copia de la propia memoria y en igual tiempo un invertebrado...

En copia de igual manera una planta con flores...

En copia un grupo mineral en igual tiempo...

En copia por último un dibujo topográfico a la pluma...

Todos los opositores copiarán los mismos objetos.

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pesetas.

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 1 y Baco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el «Boletín»...

No se insertará en el «Boletín» ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante...

de esta Universidad dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que publique este anuncio...

Madrid 16 de Marzo de 1895. El Secretario general, Leopoldo Sollier.

Número 1874

MINISTERIO DE LA GUERRA

Convocatoria a posiciones para plazas de Oficiales Médicos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. G.)...

En su consecuencia, queda abierta la firma para las referidas oposiciones en la sección 4.ª de este Ministerio...

Los doctores licenciados en Medicina y Cirugía por las Universidades oficiales del Reino...

En copia de la propia memoria y en igual tiempo un invertebrado...

En copia de igual manera una planta con flores...

En copia un grupo mineral en igual tiempo...

En copia por último un dibujo topográfico a la pluma...

Todos los opositores copiarán los mismos objetos.

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Los que reuniendo las circunstancias arriba expresadas aspiren a la mencionada plaza...

Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con certificado de inscripción en el registro civil, los que deben reunir este requisito, y en caso contrario, con copia, en debida regla, de la partida de bautismo, debiendo acompañar en uno y otro caso, la cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores a la de este edicto. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en virtud de orden de esta sección bajo la presidencia del Director del Hospital Militar, por dos jefes u oficiales médicos, destinados en aquel establecimiento. Justificarán haber obtenido el grado de doctor o el de licenciado en Medicina y Cirugía en alguna de las Universidades oficiales del Reino, o tener aprobados los ejercicios para ello, con testimonio o copia legalizada de dicho título o certificado de la Universidad en que hubiesen aprobado los ejercicios.

Los que sólo hubiesen presentado la certificación de tener aprobados los ejercicios correspondientes al grado de licenciado, deberán acreditar que han satisfecho el pago de los derechos de expedición del citado título, antes de darse por terminadas las oposiciones.

Los doctores, licenciados en Medicina y Cirugía, o los alumnos aprobados residentes fuera de Madrid, que por sí o por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación a los Inspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península e Islas adyacentes, instancia suficientemente documentada, dirigida a el General Jefe de la 4.ª Sección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores, pero necesaria y personalmente deberán ratificar en dicha Sección su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos a la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos a las oposiciones los doctores, licenciados o alumnos aprobados, residentes fuera de Madrid, cuyas instancias no lleguen a la citada Sección antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo a lo dispuesto en el programa aprobado por S. M. en 15 de Noviembre de 1888 (Colección Legislativa del Ejército número 422) y a las modificaciones, en la parte preceptiva del mismo, establecidas por Real orden de 2 de Agosto de 1892 (Colección Legislativa del Ejército número 267), todo ello publicado también en la «Gaceta».

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se previene en dicho programa, se advierte a todos los que se inscriban para tomar parte en estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual necesariamente deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Hospital Militar de esta plaza el día 6 de Mayo próximo a las ocho en punto de su mañana.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El General Jefe de la Sección, Noboa.

Cuarta sección.

Número 1.872.

TERCER CUERPO DE EJERCITO

FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE MARZO DE 1895

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts
25	Cartagena.	50 quintos métricos.	Carbon de pino.	12 50
26	Idem.	3'50 hectolitros.	Aceite de oliva.	110 »
»	Idem.	0'50 id.	Petróleo.	80 »

Cartagena 31 de Marzo de 1895.—V.º B.º El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Número 1.872.

TERCER CUERPO DE EJERCITO

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

3.ª DECENA DE MARZO DE 1895

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts
25	Cartagena.	60 quintos métricos.	Cebada.	17 75
»	Idem.	70 idem.	Paja para pienso.	3 95
26	Idem.	110 idem.	Leña gruesa.	4 50

Cartagena 31 de Marzo de 1895.—V.º B.º El Comisario de guerra Interventor, Adolfo R. Gámez.—El Administrador, Valeriano Bosch.

Quinta sección.

Número 1.873.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, cuyas zonas de continuación se detallan y cuyos cargos han de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente a las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presente sus proposiciones en esta Delegación optando a los referidos cargos, teniendo entendido que la Hacienda abonará al Recaudador el premio asignado a cada zona, de las cantidades que haga efectivas e ingresé en las arcas del Tesoro; que para garantizar el buen desempeño de su cometido ha de prestar la fianza señalada a cada zona en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpétuo ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes, otorgando la correspondiente escritura a favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse a las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 é instrucción de la misma fecha insertas en la «Gaceta de Madrid», de 19 del propio mes, así como a las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el número 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo

de dicho año, haciendo al propio tiempo la advertencia de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1889.

Pueblos que comprende	Premio	Fianza
	Ptas.	Cts.
Mularenas	1.400	25.400
Albudeite	1.400	25.400
Bullas	1.400	25.400
Campo de	1.400	25.400
Pliego	1.400	25.400
Beniel	2.000	37.600
Alquerías	2.000	37.600
Zeneta	2.000	37.600
Raal	2.000	37.600
Torreagüera	2.000	37.600
Benjamil	2.000	37.600
Garres y Lagares	2.000	37.600
Aljezares	2.000	37.600
San Benito	2.000	37.600
Alberca	2.000	37.600
Aljucer	2.000	37.600
Palmar	2.000	37.600
Yecla	2.000	37.600
Jumilla	2.000	37.600

Murcia 30 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Augusto de Montes.

Número 1.878. TESORERIA DE HACIENDA

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio. Con fecha 26 de Marzo último, ha sido posesionado D. José Castillo y

Cánovas del cargo de Recaudador de contribuciones de la 1.ª zona de la capital 7.ª de esta provincia, para que fué nombrado por Real orden fecha 1.º de Octubre último, quedando establecidas las oficinas de la recaudación en la calle de las Balsas núm. 18, de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes, y de conformidad con lo prevenido por el art. 11 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 1.º de Abril de 1895.—El Tesorero, R. F. Delgado.

Sexta sección.

Número 1.875.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, ha gastado en obras por administración en la semana que fina en el día de la fecha, la siguiente:

Conceptos	Ptas. Cts.
Jornales en reparación de calles.	1761 83
Idem en el barrio de id.	144 »
17'50 metros adoquín de recerco, a 1'50 pesetas.	26 25
49 metros losa de tapaj.	496 »
832 arrobas de cal, a 0'15.	124 80
4.261 adoquines de Archeda, a 0'30.	1278 30
74 carretadas de arena, a 2'85.	116 85
21 metros piedra machacada, a 4'50.	94 50
Un barril de cemento.	17 »
Dos y medio sacos de cal hidráulica.	4 35
Composición de herramienta.	13 50
Suma.	2777 58

Murcia 30 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Miguel J. Baeza.

Nota.—Las listas nominales y el detalle de estas cuentas, se encuentran de manifiesto en el vestíbulo del Excmo. Ayuntamiento.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Relación de los gastos hechos por administración en el zócalo de la «Glorieta» que hay frente a la Casa Consistorial durante la semana que da principio el día 18 al 23 de Febrero último ambos inclusive, a saber:

José Castejón Albacete, seis días, a 3 pesetas uno.	18 »
Nicolás Castejón Albacete, seis días, a 3 pesetas uno.	18 »
Ramón Gómez, seis días, a 2 pesetas uno.	12 »
José Ignacio Pérez, seis días, a 2 pesetas uno.	12 »
Francisco Soler, seis días, a 3 pesetas uno.	18 »
Por 3.000 ladrillos, a 25 pesetas millar.	75 »
Por 60 fanegas de yeso, a 0'45 una.	27 »
Por seis cahices de cal, a 3 pesetas uno.	18 »
Por seis carros de piedra, a 2 pesetas uno.	12 »

Por 17 carros de arena. 14 »  
 Por tres carros piedra del  
 cabezo. 20 »  
 Por cal hidráulica. 3 »  
 TOTAL. 247 »

San Javier 19 de Marzo de 1895.  
 El Alcalde, Joaquin Sáez.

**Octava sección.**

Número 1.881.  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**  
 DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez  
 de primera instancia de Cartage-  
 na y su partido.

Por el presente edicto y término  
 de veinte días, hago saber. Que en  
 este Juzgado y por la actuación del  
 que refrenda, penden autos de ju-  
 cicio ejecutivo, promovidos por Don  
 Antonio Moreno Gallego, contra  
 Don Mariano Rojo Pardo, sobre pa-  
 go de pesetas, en cuyos autos se  
 sacan a pública subasta las fincas  
 siguientes:

Las casas números diez y ocho,  
 veinte, veintidós y veinticuatro de  
 la calle de la Cruz de esta ciudad,  
 y la número ocho de la calle de  
 Antigones, las cuales se han const-  
 ruido en un solar cercado de sus  
 muros correspondientes, y que  
 linda por el Este calle de su situa-  
 ción; Oeste casa de Jacinto Fer-  
 nández; Norte José Martínez, hoy  
 Jacinto Fernández, y Sur dicha  
 calle de Antigones, siendo su su-  
 perficie la de noventa y cuatro  
 y nueve metros y tres decímetros  
 cuadrados, habiendo una diferen-  
 cia de veintidós metros veintiseis  
 decímetros cuadrados de menos  
 de las que aparecen en la escritu-  
 ra presentada, debido al abandono  
 del terreno antes de su edifica-  
 ción. Se halla en su medio perio-  
 do de vida, y han sido usadas di-  
 chas fincas en venta libre, en la  
 cantidad de seis mil ciento cin-  
 cuenta pesetas.

Para el remate que tendrá lugar  
 en la Sala Audiencia de este Juzga-  
 do, calle de cuatro Santos, número  
 veintuno, se ha señalado el día diez  
 y siete de Abril próximo entrante  
 y hora de las once de la mañana;  
 advirtiéndose para conocimiento  
 de los licitadores, que para tomar  
 parte en la subasta habrán de de-  
 positar previamente en Escribanía  
 el diez por ciento de la tasación,  
 que no se admitirán posturas que  
 no cubran los dos tercios de la mis-  
 ma, y finalmente que los únicos li-  
 titulos que existen de las referidas  
 fincas, son los que obran en autos  
 con los que habrán de conformarse  
 una vez hecho el remate sin opción  
 a exigirlos.

Dado en Cartagena a veintiuno de  
 Marzo de mil ochocientos noventa  
 y cinco.—José Escolano.—El Escri-  
 bano, José Bayo.

Número 1.851  
**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
 DE LA CATEDRAL

Don Luis López Bó, Juez de Instruc-  
 ción del distrito de la Catedral de  
 esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y  
 llama a un tal Andrés conocido por  
 el cojo, y zagal que fué de los co-  
 ches diligencias de esta ciudad a la

de Lorca, a fin de que comparezcan  
 en la Sala Audiencia de este  
 Juzgado dentro del término de diez  
 días, a contar desde la publicación  
 del presente en el *Boletín oficial* de  
 esta provincia y en el de Valencia a  
 responder de los cargos que le re-  
 sultan en el sumario que se sigue  
 por el delito de hurto, apercibido  
 que de no verificarlo le parará el  
 perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruega a todas las Auto-  
 ridades é individuos de policía judi-  
 cial, procedan a la detención del  
 indicado sujeto, poniéndolo, caso  
 de ser habido en las cárceles de esta  
 ciudad y a disposición de este Juz-  
 gado.

Murcia veintidós de Marzo de mil  
 ochocientos noventa y cinco.—Luis  
 López Bó.—El Actuario, Valentin  
 Areu.

Número 1.856.  
 Don Luis López Bó, Juez de Instruc-  
 ción del distrito de la Catedral de  
 esta capital.

Por el presente edicto se llama al  
 dueño de una mula que le halla si-  
 do sustraída, la cual se encuentra  
 en la posada del Aguila, sita en la  
 Alameda de Colón de esta ciudad,  
 cuyos demás datos del hecho se ig-  
 noran verificando su presentación  
 dentro del término de ocho días.

Murcia veintisiete de Marzo de  
 mil ochocientos noventa y cinco.—  
 Luis López Bó.—El Escribano, Abe-  
 lardo Valero.

Número 1.867.

**Cédula de citación.**

En virtud de lo mandado por el  
 Sr. Juez de Instrucción del distrito  
 de la Catedral de esta ciudad, pre-  
 stando cumplimiento a una carta  
 orden de la Audiencia provincial de  
 esta capital, dimanante de causa  
 que ante la misma pende contra  
 Juan Cerón Cerón y otro, se cita al  
 testigo José Cebrían Galvez, vecino  
 que ha sido de la villa de Alhama y  
 cuyo paradero se ignora a fin de  
 que comparezca ante dicho Tribu-  
 nal superior el día dos de Abril pró-  
 ximo venidero a hora de las diez  
 de su mañana, para asistir a las se-  
 siones del juicio oral de la referida  
 causa; bajo apercibimiento de que  
 si no lo verifica le parará el perjui-  
 cio que haya lugar en derecho.

Murcia veintiocho de Marzo de  
 mil ochocientos noventa y cinco.—  
 El Actuario, Valentin Areu.

Número 1.809.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
 DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez  
 de Instrucción de esta ciudad y  
 su partido.

Por la presente requisitoria se ci-  
 ta, llama y emplaza a Consuelo  
 Rey, Exposita, hija de padres des-  
 conocidos, soltera, sirvienta, de  
 veintiséis años, de edad, de esta  
 ciudad, cuyo actual paradero se ig-  
 nora, para que en el término de  
 diez días, que empezarán a contar  
 se desde la publicación de la pre-  
 sente en la *Gaceta de Madrid* y  
*Boletín oficial* de la provincia, com-  
 parezca en este Juzgado a fin de  
 hacerle saber lo ordenado por la  
 Audiencia provincial, en causa que  
 contra la misma se sigue sobre es-  
 tafa; apercibida que de no compare-  
 cer será declarada rebelde y le pa-  
 rarán los perjuicios a que haya  
 lugar con arreglo a ley.

Además, en nombre de S. M. el  
 Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), y

en el suyo la Reina Regente, exhor-  
 to y requiero a todas las Autorida-  
 des y dependientes de la policía ju-  
 dicial, para que procedan a la bus-  
 ca y captura de dicha procesada,  
 poniéndolo caso de ser habida a  
 disposición de este Juzgado en las  
 cárceles del partido.

Dada en Cartagena a veintidós de  
 Marzo de mil ochocientos noventa  
 y cinco.—José Escolano.—Ante mí,  
 Licenciado Francisco Tolosada.—Es-  
 copia, Licenciado Francisco Tol-  
 sada.

Número 1.855.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
 DE LORCA

Don Antonio Campesino y Berro-  
 cal, Juez de Instrucción de esta  
 ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se  
 insertará en la *Gaceta de Madrid*  
 y *Boletín oficial* de esta provincia,  
 se cita, llama y emplaza a tres jita-  
 nos cuyos nombres y apellidos se  
 ignoran, menores al parecer de  
 treinta años, vestidos dos de ellos con  
 traje algo claro, siendo uno bien pa-  
 recido, el cual usa bigote, para que  
 en el término de diez días, a contar  
 desde la inserción en dicha *Gaceta*  
 y *Boletín*, comparezcan en este Juzgado  
 a prestar indagatoria y responder a  
 los cargos que les resultan en causa  
 que contra los mismos se sigue so-  
 bre robo de caballerías a Ginés An-  
 tonio Llamas, vecino de la Diputa-  
 ción de la Toya, la noche del diez y  
 siete de Agosto último; apercibidos  
 que de no verificarlo se les declara-  
 rá rebeldes y les parará el perjuicio  
 a que haya lugar.

Al propio tiempo, intereso de to-  
 das las Autoridades de la nación así  
 civiles como militares y Agentes de  
 policía judicial, procedan en sus res-  
 pectivas demarcaciones a la prácti-  
 ca de diligencias en averiguación  
 del paradero de los expresados su-  
 jetos y habidos que sean se les con-  
 duzca a la cárcel de este partido y  
 a disposición de este Juzgado me-  
 diante estar decretada su prisión.

Dada en Lorca a veintisiete de  
 Marzo de mil ochocientos noventa y  
 cinco.—Antonio Campesino.—El  
 Actuario, José Felices.

Número 1.854.  
 Don Antonio Campesino y Berro-  
 cal, Juez de Instrucción de esta  
 ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que  
 se insertará en la *Gaceta de Ma-  
 drid* y *Boletín oficial* de esta pro-  
 vincia se cita, llama y emplaza al  
 procesado Manuel Baleris, natural  
 de América y criado en Portugal, de  
 edad de veintinueve a treinta años,  
 de pequeña estatura, moreno, ojos  
 negros, nariz fina, bigote crecido y  
 barba naciente, vestido con traje  
 color canela, zapatos blancos, som-  
 brero color café, y es de acento an-  
 daluzado; para que en el término  
 de diez días, a contar desde la in-  
 serción en dicha *Gaceta*, compa-  
 rezca en este Juzgado a prestar in-  
 dagatoria y responder a los cargos  
 que le resultan en causa que se le  
 sigue por hurto de relojes a D. Fran-  
 cisco López de Teruel.

Al propio tiempo intereso de to-  
 das las Autoridades de la nación  
 así civiles como militares y Agentes  
 de policía judicial, procedan en sus  
 respectivas demarcaciones a la  
 práctica de diligencias en averigua-  
 ción del paradero del expresado su-  
 jeto y habido que sea lo conduzcan  
 a la cárcel de este partido y a dis-

posición de este Juzgado mediante  
 estar decretada su prisión.

Dada en Lorca a veintisiete de  
 Marzo de mil ochocientos noventa  
 y cinco.—Antonio Campesino.—El  
 Actuario, José Felices.

Número 1.850.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION**  
 DE SAN JUAN

Don Cipriano Cirer e Izquierdo, Juez  
 de Instrucción del distrito de San  
 Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se ci-  
 ta, llama y emplaza a José Rico  
 Sánchez, ignorándose el nombre  
 de sus padres, de treinta años de  
 edad, soltero, jornalero, natural de  
 Fortuna, con domicilio en Hoya  
 Hermosa, cuyas señas son las si-  
 guientes: estatura desarrollada, ca-  
 ra ancha y de color sano, sin otros  
 antecedentes, para que en el térmi-  
 no de diez días, a contar desde la  
 publicación de la presente en los  
 periódicos oficiales, comparezca an-  
 te este Juzgado a prestar la oportu-  
 na declaración indagatoria; bajo  
 apercibimiento que si no lo verifica  
 le parará el perjuicio a que haya  
 lugar.

En su virtud y en nombre de  
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII  
 (q. D. g.) y durante su menor edad  
 el de su Augusta madre la Reina  
 Regente, exhorto y requiero a to-  
 das las Autoridades é individuos de  
 la policía judicial a sus órdenes,  
 procedan a la busca, captura y con-  
 ducción a estas cárceles a mi dispo-  
 sición caso de ser habido del indi-  
 cado sujeto, así como la detención  
 y ocupación de una manga negra a  
 cuadros color ceniza y un sombre-  
 ro hongo de color negro en buen  
 uso, deteniendo a las personas en  
 cuyo poder se encuentren dichos  
 efectos sino justifican su legítima  
 procedencia, pues así lo he ordena-  
 do en el sumario que contra el re-  
 ferido Rico Sánchez instruyo sobre  
 hurto de las referidas prendas.  
 Murcia a veintidós de Marzo de  
 mil ochocientos noventa y cinco.  
 Doy fé.—Cipriano Cirer.—El Secre-  
 tario, Fulgencio Murcia.

Número 1.868.  
**JUZGADO MUNICIPAL**  
 DE CARTAGENA

Don Crisanto Lorente, Valcarlos,  
 Abogado y Juez municipal interino  
 de esta ciudad de Cartagena y  
 su término.

En virtud del presente se cita, llama  
 y emplaza por término de diez  
 días que empezarán a contarse des-  
 de la publicación del presente en el  
*Boletín oficial* de la provincia a  
 Isidoro Sánchez Local, casado, jor-  
 nalero, de cuarenta y un años de  
 edad y a María de Carmen Tor-  
 millero Pérez, también casada, natu-  
 ral de Berja, de treinta años de  
 edad, vecinos que fueron ambos de  
 esta ciudad, con domicilio en la  
 Cuesta del maestro Frances, núme-  
 ro diez y seis, hoy en ignorado pa-  
 radero, para que en el indicado tér-  
 mino, comparezcan en este Juzgado  
 sito en la calle de Cuatro Santos  
 número veintuno, a fin de celebrar  
 juicio de faltas que se sigue contra  
 el primero por amenazas a la se-  
 gunda; apercibiéndoles que de no  
 comparecer serán declarados re-  
 rebeldes y les parará el perjuicio que  
 haya lugar.

Dado en Cartagena a veintidós de  
 Marzo de mil ochocientos noventa  
 y cinco.—Crisanto Lorente.—  
 P. S. M., Antonio Más.

Numero 1.797.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE EL CHE

Don Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo a la procesada Maria Hernandez Soriano...

Al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policia judicial, se sirvan proceder a la busca y captura de dicha procesada...

Dada en Elche a diez y ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. Vicente Ortega y Villar, Actuario, Miguel Gonzalez, Secretario.

Color del rostro, pálido; del pelo, castaño; cejas al pelo; ojos pardos; nariz pequeña; boca grande y cara redonda; abultada; viste pañuelo blanco rodeado a la cabeza y otro color oscuro; manito viejo a cuadros; delantil y falda de zaraza oscura vieja; y al parpadas viejas es baja de estatura y se encontraba enferma según manifestó y pide limosna.

Numero 1.853.

JUZGADO DE INSTRUCCION MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal Antonio cuyos apellidos y circunstancias personales se ignoran, que era vecino de esta ciudad, residiendo en el barrio de la Concepción...

Y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares que procedan a su busca, captura y conducción a este Juzgado en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena a once de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco. José Escolano, Actuario, Francisco Bautista y Soriano, Secretario.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Continuación de la relación que aparece en el núm. 235.

Table with columns: Nombres de los interesados, Importe del capital, Intereses, Liquidado a percibir, TOTAL. Lists names and financial data.

(Se continuará)

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Ulziano

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de San Nicolás.

ALCALDIAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, ser-vicios subastados y cantidades en descuento.

Table with columns: Nombre, Importe, Intereses, Liquidado, TOTAL. Lists municipalities and their financial obligations.

ANUNCIOS

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se venden por cientos o millares según se desee.

Se envían por correo a los Municipios que lo soliciten previo pago.

MURCIA. Imp. de Juan Hernández